

## Órganos electos de EQUO

*Documento básico para el proceso congresual – Segunda versión del documento*

### Órganos electos de EQUO

Principios:FG

Procedimiento de elección:

Funcionamiento interno:

Órganos:

Comisión Federal (Artículo 25 del borrador de estatutos)

Mesa Federal (Artículo 24 del borrador de estatutos)

Comisión de Respeto (Artículo 27 del borrador de estatutos)

Comisión de Control Financiero y Administrativo (Artículo 28 del borrador de estatutos)

Comisión de Transparencia (Artículo 29 del borrador de estatutos)

Comisión de Coordinación de la Equomunidad Virtual (Artículo 45 del borrador de estatutos)

Mesa de Coordinación Territorial

Responsabilidades órganos electos

# Órganos electos de EQUO

Documento básico para el proceso congresual. Versión elaborada por el Grupo de Trabajo.

Versión 01/05/2012



**Principios:FG**

**Horizontalidad.** Somos una organización horizontal, renunciamos a la pirámide como estructura organizativa. Queremos estar todos al mismo nivel y eso significa tener una estructura lo más horizontal posible. A la vez, ha de ser ágil y eficaz en la toma de decisiones. *(Glosario del borrador de estatutos)*

**Sufragio universal directo.** Elegimos a nuestros candidatos por sufragio universal, votando todas las personas asociadas a Equo. Elegimos de forma directa a los candidatos.

**Federalidad.** Nos conformamos como un partido federal, en el que cada entidad territorial tiene su ámbito de actuación. *(Artículo 15 del borrador de los Estatutos)*

**Cada decisión en su ámbito.** Los órganos estatales son elegidos por todos los socios a nivel estatal. Los órganos territoriales son decididos por los socios a nivel territorial. El nivel estatal por tanto no interfiere en la toma de decisiones territoriales. El nivel territorial no elige al nivel estatal, sino que son los individuos quienes lo hacen. *(Artículo 15 del borrador de los Estatutos)*

**Paritario.**

Se plantean dos enfoques antagónicos: el primero defiende que “al menos la mitad de los integrantes sean de género femenino”, aceptando la discriminación positiva. El segundo propone que no haya distinción de género.

[**OPCIÓN A:** Se entiende la paridad de género como "al menos la mitad de integrantes son de género femenino". La formación del órgano puede tener discriminación positiva en número hacia las integrantes femeninas, no hacia los masculinos. Todos nuestros órganos son paritarios.]

[**OPCIÓN B:**

Creo en la garantía de igualdad de oportunidades entre las personas sin distinción de género, para ocupar cualquier puesto, prevaleciendo la idoneidad, dado que los peticionarios jamás concuerdan con la suma aritmética de cada uno de los sexos]

**Apertura.** Como norma general, los simpatizantes pueden participar en la estructura sin presentarse a cargos de representación.

**No acumulación.** Quien ocupe un puesto en un órgano estatal, no debería de ocuparlo también en uno territorial, y viceversa. Cada persona puede tener como máximo un puesto en un órgano.

[Comentario 1 (Madrid):

Cuando se refiere a la “**no acumulación**” entra en contradicción con el hecho de que los portavoces de la Mesa Federal (caso de Madrid) son las personas más votadas para la Mesa Territorial. Además es lógico que estén al tanto de lo que se discuten en ella]

[Comentario 2::

Introducir una prohibición expresa a la acumulación de cargos (Mesa Provincial + Comisión Gestora, o dinamizador + Mesa Provincial, por ejemplo).

Para aquellos territorios en los que sea imposible aplicar, podría aprobarse una excepción (por ejemplo en los territorios con muy pocas personas afiliadas).]

**Transparencia:** Los organos electos deben trabajar siguiendo un principio de máxima transparencia en su desempeño. Esto incluye, pero no se restringe, a: publicación de las decisiones tomadas en forma de acta o retransmisión de la reunión, acceso a toda las actas de manera sencilla; informes de actuaciones, informe de cuentas; contrataciones, procesos de selección; relaciones institucionales; seguimiento de un código ético de incompatibilidades familiares y/o societarias.

[Propuesta: **Limitación de mandatos:**

Limitar los mandatos de los cargos de eQuo, con dos finalidades:

- El establecimiento de mecanismos que eviten la perpetuidad de las personas en distintos cargos.
- Fomentar una renovación de las ideas mediante la rotación de personas.]

### Procedimiento de elección:

El procedimiento de elección para los órganos colegiados es el siguiente:

- Se vota por sufragio universal dentro del ámbito de elección.
- Todos los socios tienen derecho a voto
- El plazo de renovación de todos los órganos por normal general es de 2 años.
- Se votan a las personas individualmente, y no se vota a listas.

[1 propuesta alternativa - Gabriel Risco de Salamanca: que se introduzca la posibilidad de votación a candidaturas colectivas en la que se pueda votar a personas dentro de ellas y también alterar su orden. La propuesta concreta para el sistema de votación se concretará más tarde en la redacción y propuestas sobre el documento abierto.]

- En caso de dimisión, la siguiente persona más votada ocupa el cargo vacante.
- Se utiliza el sistema del Voto Único Transferible como sistema de elección.

[1 discrepancia - Pepa López de la Gestora: yo no entiendo este sistema aplicado a EQUO. Lo digo de verdad. Está bien, y puede ser justo, cuando se presentan distintas opciones políticas, pero aquí no las hay. Qué quiere decir que" los candidatos parecidos no compiten entre sí". En

EQUO no tenemos corrientes de opinión formales, por lo que no creo que sea un sistema válidos para nuestros órganos]

- Propuesta (Madrid):

Que para las personas candidatos a “electos” se cumplan los principios del **artículo 68 de la Constitución**: “elegidos por sufragio universal, libre, igual, **directo** y secreto”.

### **Funcionamiento interno:**

El órgano tiene una lista de correo cerrada únicamente al mismo, que puede utilizar para contenidos sensibles.

**Mesas “ampliadas”:** Para los niveles territoriales se establecerán mesas “ampliadas”, que ...

Se plantean dos opciones progresivas sobre la ampliación de la mesa, por un lado se plantea que quienes estén realizando la labor de dinamización/coordinación local formen parte, y por otro se plantea que se amplíe más, hasta que entren todas las personas interesadas.

[OPCIÓN A: ... consisten en que todas las personas que estén interesadas puedan participar en el día a día de la Mesa. ]

[OPCIÓN B (Madrid):

...Consisten en la unión de los miembros de la mesa territorial correspondiente con los dinamizadores/coordinadores locales. Todas las personas que estén interesadas podrán participar en la Mesa previa petición.]

=====

### **Órganos:**

**Comisión Federal** (Artículo 25 del borrador de estatutos)

- Su misión fundamental es la coordinación general de las actividades del partido a nivel estatal.
- Todos los miembros asumirán una responsabilidad particular dentro de la misma.
- Estará formada por 16 miembros con voz y voto.

Se plantea poder ampliar el número de miembros de la comisión anualmente, para ajustarlo al 20% del total de miembros de la Mesa Federal y que podrá haber cambiado con motivo de la revisión también anual de la composición de la Mesa Federal, en virtud de las variaciones que pueda haber de los censos de las personas afiliadas en cada territorio.

Para poder participar en la elección de la comisión, se pueden presentar todas las personas que quieran; eso garantiza que a priori haya voluntad y -con todas las reservas que pueda haber- disponibilidad.

Dentro de este conjunto de personas voluntarias, se eligen por votación (con sistema VUT) a los puestos que pensamos necesitan mayor representatividad (por ejemplo la y el coportavoz) o mayor capacidad (por ejemplo la persona tesorera).

También se plantea, que no haya distinciones entre cargos con mayor o menor representatividad, eligiendo el total de la comisión, mediante sufragio universal, con paridad de género y voto único transferible,

Se plantea la posibilidad, de que el 20% de los miembros de la comisión, sean elegidos por sorteo dentro de las personas afiliadas (con paridad de género), o bien que el sorteo se celebre solo entre personas voluntarias a ocupar puestos de la CF.

El sorteo entre voluntarios a ocupar puestos de la CF, garantizaría la implicación del voluntario/a.

Si se hace entre todas las personas afiliadas, podría recaer en personas, que por diversas razones, no pudieran o no quisieran participar en la CF pero para este caso se plantea el sorteo de titulares y suplentes por si hubiera renuncias o bajas de los elegidos como titulares.

- También contará con 2 simpatizantes con voz pero sin voto (con paridad de género).

El modo de elegir a los simpatizantes, se plantea que sea por sorteo, dentro del total de los simpatizantes o sólo meter en el sorteo, aquellos que lo hayan solicitado, pudiendo los simpatizantes ser fijos durante el periodo de vigencia de la mesa, aunque también se plantea que participen por periodos de tres meses.

El sorteo entre simpatizantes que se hayan presentado como voluntarios/as a ocupar puestos de la CF, garantizaría la implicación del voluntario.

Si se hace entre todas las personas simpatizantes, podría recaer en personas, que por diversas razones, no pudieran o no quisieran participar en la CF pero para este caso se plantea el sorteo de titulares y suplentes por si hubiera renuncias o bajas de los elegidos como titulares.

- El sorteo servirá para tener una lista de suplentes en caso de producirse bajas.

### **Mesa Federal** (Artículo 24 del borrador de estatutos)

Se plantean varias formas de crear la Mesa Federal..

Se parte de un reparto equitativo, basándose en el número de afiliados, a nivel provincial o de partir del nivel autonómico.

También se podría dar mayor representatividad, a los grupos con mejores resultados electorales.

Si solo nos basamos en el número de afiliados:

La Mesa Federal está formada por al menos 2 representantes de cada asamblea provincial constituida. Se plantea que pueda ser mínimo 1, por provincia (2 en comunidades uniprovinciales), con un máximo de 4 y en paridad de género, dando en este caso más peso a la presencia autonómica.

Todos los representantes tienen igual voto independientemente del número de afiliados de su territorio.

Presencia de las organizaciones autonómicas\* en base a los criterios siguientes:

- Asignación mínima de 2 miembros (en paridad) con voz y voto por Organización Autonómica\* constituida.
- Miembros adicionales: Tantos miembros adicionales como sean necesarios para establecer una presencia proporcional entre números de personas afiliadas en cada territorio respecto del total en Equo y la relación de miembros por parte de cada territorio sobre el total de miembros autonómicos en la Mesa Federal pero estableciendo un tope de 12 miembros por autonomía, sumando mínimos iniciales y adicionales.
- Elección a nivel de la comunidad autónoma de los X portavoces resultantes.

*\*donde existe Equo Autonómico, en los casos en los que los Equos locales piden una organización diferente a nivel autonómico/provincial según se establezca internamente en ese territorios pero con criterios homologables en nº de portavoces por autonomía.*

*Otro planteamiento, sería el de hacer un reparto según los resultados electorales, partiendo de una mesa Federal de 50 personas. En este caso las asambleas territoriales menos consolidadas o que no se presentaron a las elecciones, pueden quedar sin representación, o quedar ésta muy mermada. Se prima el nivel autonómico al provincial.*

- El reparto de los representantes se hará por comunidades autonomas, de acuerdo con los votos obtenidos en las ultimas elecciones generales de las candidaturas de la organizacion en esas elecciones.
- Se establecerá una cuota de reparto de multiplicar el % obtenido por la candidatura, por el total de la poblacion del territorio. Establecido la cuota de reparto se dividirá entre la composicion total del organo.

- Si tras el reparto alguna comunidad no obtuviera un mínimo de dos se aumentará estos representantes, para permitir la paridad de género.
- Los miembros de la Comisión ejecutiva, los parlamentarios en cualquier ámbito y la presidencia de la fundación, serán miembros natos, mientras mantengan su cargo.
- En el ámbito autonómico las mesas representativas utilizarán como cuota de reparto el resultado de sus elecciones autonómicas.

### **Presencia estatal:**

La presencia estatal en la mesa federal, estará formada por la inclusión de los miembros de la comisión federal en la mesa. La ventaja de optar por esta solución, es que la comisión está informada de primera mano y participa en todas las decisiones de la mesa.

También se propone que dicha presencia en la Mesa Federal de personas que representen el conjunto de Equo no se a través de la presencia en la mesa de la Comisión Federal sino que sea por elección, mediante listas abiertas de otras personas que se presenten a nivel estatal para este órgano. Se plantea en este caso que los miembros de la comisión federal, tendrán voz, pero no voto en la mesa.

En este caso, la elección quizás aumentaría el peso de unas zonas respecto a otras en la composición de la mesa si bien esta circunstancia también se da con la inclusión de la Comisión Federal en la Mesa Federal.

- La Comisión Federal tendrá un número de miembros equivalente al 20% del conjunto de miembros de la Mesa Federal.
- La Comisión Federal será inicialmente de 12 miembros si bien este número se revisará anualmente para ajustarlo al total de miembros de la Mesa Federal y que podrá haber cambiado con motivo de la revisión también anual de la composición de la Mesa Federal en virtud de las variaciones que pueda haber en los censos de personas afiliadas en cada territorio.
- Para cuestiones a tratar en la Mesa Federal referentes a su función de supervisión de la labor de la Comisión Federal los miembros de la Comisión Federal tendrán derecho a voz pero no a voto en la Mesa Federal.
- Las cuestiones de este tipo podrán ser incluidas en el orden del día de cualquiera de las reuniones de la Mesa Federal por cualquiera de sus miembros sin que la Comisión Federal, como responsable de convocar las reuniones de la Mesa Federal y proponer el orden del día de las mismas pudiera negarse a su inclusión.

- En cuanto a la convocatoria de reuniones extraordinarias de la Mesa Federal en casos de solicitud por parte de un tercio de sus miembros, como se contempla en el Reglamento de la Mesa Federal, la Comisión Federal tendrá que limitarse a tramitar dicha solicitud de convocatoria no pudiendo negarse a ello más que por contravenir en algún aspecto los Estatutos de Equo o el propio reglamento de la Mesa Federal.
- Con una periodicidad de seis meses se presentara un informe por parte de la CF sobre sus actividades a la MF.
- La presentación de este informe se entenderá como una sesión de control a su actividad por parte de la MF.
- En este caso los portavoces de la CF presentarían el informe y los portavoces territoriales harían las alegaciones que consideraran pertinentes.

)

=====

#### **Representación simpatizantes:**

- Sorteo de simpatizantes con voz pero sin voto, equivalente al 5% del conjunto de miembros de la Mesa Federal.

#### **Representación Red Equo Joven y otras redes:**

- La Red Equo Joven tendrá voz en la MF con 2 miembros en paridad de género. De igual manera, si se constituyen nuevas redes y están son aprobadas por los órganos y ámbitos de decisión competentes como parte integrante de Equo, se estudiará su fórmula de participación en la Mesa Federal.

El debate gira entre dos opciones que requieren un voto SI/NO

**[OPCIÓN A: Tendrán además voto]**

**[OPCIÓN B: No tendrán voto]**

#### **Participación por sorteo:**

El debate gira en si se considera interesante incorporar a simpatizantes en la MF, pensando en añadir 2 ó 4 personas (ó un máximo del 5%) a una MF de 100 componentes aproximadamente

#### **OPCIÓN A:**

- También contará con 4 personas (con paridad de género) elegidas por sorteo de entre todos los afiliados de Equo.]



Se argumenta que el método del sorteo mejora la participación y facilita la incorporación de personas con perfiles interesantes (especialistas en algunos temas,...). Se propone experimentar este método de elección por sorteo en la MF para aprender y madurar su utilización en otros órganos del partido.

**[ OPCIÓN B:**

- No hay sorteo.]

Se argumenta que el sorteo no mejorará el trabajo de la MF, que esas personas actuarán a título individual y no en representación de territorios y/o redes (como el resto de la MF) y que al no estar estructurado/coordinado el colectivo de simpatizantes no debería tener representación en este órgano

Se considera útil el mecanismo de elección por sorteo para órganos de tipo consultivo y de resolución de conflictos

**Coordinación de la Mesa Federal:**

**[OPCIÓN A:**

Creación de una coordinación mixta Mesa Federal-Comisión Federal:

- Compuesta por 6 personas, en paridad de género, elegidas por la Mesa Federal, 3 provenientes de lo/as portavoces territoriales y 3 provenientes de los miembros de la Comisión Federal.

- También contará con la presencia con voz pero sin voto de un/a simpatizante elegido por lo/as propio/as simpatizantes sorteado/as.

- Llevará a cabo la convocatoria y planificación de las reuniones de la MF así como la propuesta de los órdenes del día y la gestión de los procedimientos de votación en este órgano.

Para defender esta opción se argumenta que: mejora el trabajo de los dos órganos. Los argumentos en contra afirman que a) se crearía una cierta bicefalia entre la CF y este órgano de coordinación y se complica la gestión y b) si la CF tiene presencia en la MF, ya se facilita por esta vía la coordinación. Queda pendiente definir sus funciones.

(fin opción A)]

**[OPCIÓN B:**

Creación de una coordinación permanente de la Mesa Federal:

- Compuesta por 6 personas, en paridad de género, elegidas por la Mesa Federal, 4 provenientes de lo/as portavoces territoriales y 2 provenientes de los miembros elegidxs a nivel estatal.

- También contará con la presencia con voz pero sin voto de un/a simpatizante elegido por lo/as propio/as simpatizantes sorteado/as.

Para defender esta opción se argumenta que MF y CF son dos órganos autónomos y que el que la CF haga las tareas de secretaría de la MF (convocatoria, presidencia de las reuniones, propuesta de órdenes del día...) afecta negativamente a la deseable independencia entre ambos órganos. La coordinación de la MF estará encargada de: elaborar ordenes del día, decidir reuniones de MF, debates internos,...

(fin opción B)]

### **Comisión de Respeto** (Artículo 27 del borrador de estatutos)

- La Comisión de Respeto está formada por 7 personas.

### **Comisión de Control Financiero y Administrativo** (Artículo 28 del borrador de estatutos)

- Estará formada por 5 personas elegidas de entre los socios.

### **Comisión de Transparencia** (Artículo 29 del borrador de estatutos)

- Estará formada por 5 personas elegidas de entre los socios.

### **Comisión de Coordinación de la Equomunidad Virtual** (Artículo 45 del borrador de estatutos)

- La misión de esta Comisión es la gobernanza de la Equomunidad estableciendo sus criterios de funcionamiento.

- Está formada por:

- Una persona elegida por la Comisión Federal de entre sus miembros.
- Una persona elegida por la MF de entre sus miembros (que no sea de la Gestora).
- La responsable de comunicación de Equo.
- Responsable técnica
- Las tres responsables de coordinar las áreas de los Grupos de Trabajo, elegidas por el conjunto de miembros de los GT temáticos de cara área (entre personas que no sean miembros de la Mesa Federal o CG)
- Dos coordinadoras de los GT que rotarán en el tiempo. Su permanencia no será superior a los seis meses. Se comenzará por sorteo y se seguirá por orden alfabético, según el nombre de los Grupos de Trabajo sin artículos
- Dos representantes de los Grupos territoriales que rotarán en el tiempo. Su permanencia no será superior a los seis meses. Se comenzará por sorteo y se

seguirá por orden alfabético, según el nombre de los Grupos Territoriales sin artículos

### **Mesa de Coordinación Territorial**

- Lleva a cabo una labor análoga a la realizada por la Comisión Federal, pero para su ámbito territorial.
- Está formada por entre 8 y 12 miembros en función del tamaño de la asamblea territorial.
- Habrá una Mesa para cada nivel territorial: autonómico, provincial, y local.

### **Responsabilidades órganos electos**

#### **A) Comunicación con los afiliados/as y simpatizantes registrados.**

Los órganos electos deben responsabilizarse de desarrollar una comunicación directa, transparente y fluida con los afiliados/as y simpatizantes.

Este compromiso debe incluir el de responder en tiempo (15 días hábiles máximo de demora) y forma (respuesta motivada, firmada por el responsable, etc.), a cualquier pregunta/duda que un afiliado/a (simpatizante) le plantee a estos órganos.

Este compromiso estará acompañado por la designación de la/s persona/s pertinentes en cada órgano (quizás los/as portavoces) que se responsabilicen de esa comunicación, además de habilitar y hacer públicos los canales adecuados para ello (una cuenta de correo directa, subforo o GT, etc.).

Para ello se hará público un directorio con los responsables de esta comunicación en cada órgano, así como la vía de contacto.

#### **B) ... (a completar si se considera necesario)**

**FIN**